

Recuerda SAT a patrones, obligación de emitir los recibos de nómina mediante Factura Electrónica

- *Los patrones pueden aprovechar de mejor manera la información, al emitir la nómina mediante Factura Electrónica.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recuerda que a partir de 2014 los recibos de nómina que entregan los patrones a sus trabajadores deberán emitirse a través de factura electrónica.

Con la emisión de la nómina mediante Factura Electrónica se facilita el aprovechamiento de la información, se pueden mejorar los procesos de las empresas y paulatinamente se irán simplificando el resto de las obligaciones de los patrones, pues se integran y sistematizan los registros de la nómina, de seguridad social y de impuestos federales.

Con la finalidad de facilitar esta transición, en el portal de internet del SAT están publicados los requisitos para los recibos de nómina vigentes a partir de 2014, con el objeto de que los patrones cuenten con información necesaria y oportuna. Lo único que tendrán que hacer es adaptar estos requisitos a los sistemas que ya tienen existentes en sus empresas.

Aquí te presentamos la guía emitida por las autoridades para la elaboración de los CFDI según los aspectos a considerar del Anexo 20 de la RMISC:

Datos del emisor

Información del contribuyente emisor del recibo de nómina como CFDI (patrón)

Datos del receptor

Información del contribuyente receptor del recibo de nómina como CFDI (trabajador)

Datos del recibo

Fecha emisión: Fecha de elaboración del recibo

Subtotal: Sumatoria de los importes de los conceptos



HERNANDEZ ALVAREZ S.C.

Descuento: Total de las deducciones (suma del total gravado y total exento, sin considerar el ISR retenido)

Motivo de descuento: Utilizar "Deducciones nómina"

Total: Pago realizado al trabajador. Sera igual al subtotal menos los descuentos, menos las retenciones efectuadas

Tipo de comprobante: Egreso

Lugar de expedición: Señalar el lugar de la plaza en donde labore el empleado

Conceptos

Cantidad: Aplica el valor "1"

Unidad: Se utilizara la expresión "Servicio"

Descripción: Se podrán incluir las siguientes denominaciones: pago de nómina, aguinaldo, prima vacacional, fondo de ahorro, liquidación, finiquito, etc.

Valor unitario: Total de percepciones del trabajador (es la sumatoria del total de percepciones gravadas y exentas)

Impuestos

Total de impuestos retenidos: El ISR retenido (se obtiene del nodo de deducciones del complemento nómina)

Retenciones.

Impuesto: tipo de impuesto que fue retenido (ISR).

Importe: monto del impuesto retenido. Se obtiene del nodo de deducciones del complemento nómina.

A T E N T A M E N T E

HERNANDEZ ALVAREZ SC